RESOLUCIONES SESION ORDINARIA 1ERA. DE OCTUBRE 2015

9.- **RESOLUCIONES. La honorable corporación municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4,** a.-) Aprobar por unanimidad Corporativa el informe presentado por el Alcalde Municipal. b.-) Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa otorgar el permiso para la instalación de torre de servicio de internet solicitado por ***Datos Soluciones Corporativas,*** con ubicación en Lomas de Guanacaste del Municipio de San Manuel Cortes. Previo a la presentación del permiso de operación emitido por este término Municipal, tomando en cuenta que ya están operando en el Municipio, deberán proceder a tramitar el permiso de operación. Por lo tanto tienen un plazo de 15 días hábiles para presentarlo a partir de su notificación. **Este acuerdo de ejecución inmediata. c.-)**Admitir y aprobar Por unanimidad Corporativa aprobar el permiso solicitado por el Señor **Carlos Alberto Medina,** Director Municipal comprendido en el periodo del 01 de Noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016, sin goce de sueldo, incorporándose a sus labores el día lunes 2 de febrero de 2016. **Este acuerdo es de ejecución inmediata.** d.-) Admitir y aprobar por mayoría de votos otorgar el apoyo económico por cincuenta mil lempiras (50,000.00) al Comité de la Feria Septembrina como donación en complemento de gastos en el marco de la feria. **Este acuerdo de ejecución inmediata. e)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa el informe de Comisión Tierra descrito en el punto 5 incisos a, y b de la presente acta. f.-) Admitir y aprobar denegar el dominio pleno solicitado por el señor ***Carlos Geovany García Godoy*** según expediente número 14-2015, en virtud de estar en una zona de amortiguamiento y canal de alivio. Según lo establecido en la Ley de protección de obras para el control de inundaciones. g.-) Admitir y aprobar girar instrucciones a la Unidad de Medio Ambiente que haga una inspección en terreno de la Colonia Emanuel del Porvenir, solicitado por el patronato para perforar un pozo y que determine si es factible o no para perforar un pozo para servir agua a esa comunidad, y que presente un informe en la próxima reunión. h.-) **Resuelve** : **CONSIDERANDO (1)**: Que la Corporación Municipal de San Manuel, departamento de Cortés, mediante Acta No. 05-2015, en el Punto No. 06, inciso "a", de la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes veinticuatro (24) de julio del año dos mil quince (2015), acordó aprobar un Plan de Acción Inmediato para evitar la actividad ilegal de las Lotificaciones en el Ámbito Municipal.- **CONSIDERANDO (2)**: Que debido al mencionado Plan de Acción, el Departamento Municipal de Justicia y el Juzgado de Policía Municipal, procedieron a efectuar investigaciones relacionados con la suscripción de contratos de promesa entre particulares y el señor **MARVIN JEOVANNY GALEAS MORENO**, actuando en la condición de Representante Legal de la **LOTIFICADORA MI LUZ**, propietaria de un bien inmueble situado en el lugar conocido como **LOMAS DE LA LIBERTAD** de San Manuel, Cortés, por consiguiente, se determine si dicha Lotificación cuenta con la autorización Municipal para comercializar lotes de terrenos, por tanto, la investigación está encaminada a determinar si la referida Lotificadora está operando de

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTÉS SECRETARIA San Manuel, Cortés

manera legal o ilegal en este municipio.- **CONSIDERANDO (3):** Que en audiencia celebrada el diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015), ante el Departamento Municipal de Justicia, el señor **MARVIN JEOVANNY GALEAS MORENO**, en la condición antes indicada, por un lado, admitió que la **LOTIFICADORA MI LUZ** no tiene su situación comercial u operativa legalizada ante esta Municipalidad, por otro lado, se obligó a no fraccionar o desmembrar el inmueble y que comprometió a tramitar el permiso para lotificar ante la Corporación Municipal y el entregar el Proyecto de conformidad a la Ley, consecuentemente, quedó legalmente obligado a cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley de Municipalidades, su Reglamento General y el Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad.- **CONSIDERANDO (4):** Que la Corporación Municipal tiene conocimiento que el señor **MARVIN JEOVANNY GALEAS MORENO**, actuando en la condición de Representante Legal de la **LOTIFICADORA MI LUZ**, celebró con los señores **DIGNA PEREZ, ARGENTINA ERAZO** y **CARLOS GUTIERREZ**, documentos privados consistentes en **CONTRATOS CON PROMESA DE VENTA** de los lotes No. 14 y 17 del Bloque No. 2, por un valor cada uno de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 70,000.00)**, asimismo, el Pleno Corporativo tiene conocimiento que el señor **GALEAS MORENO**, fue citado por el Juez de Policía Municipal los días diez (10) y doce (12) de agosto de dos mil quince (2015), pero a ambas citas no compareció y no presentó por escrito ni por ninguna vía los motivos de la inasistencia.- **CONSIDERANDO (5):** Debido a lo anterior, la Corporación Municipal es del parecer que la **LOTIFICADORA MI LUZ**, opera de manera ilegal en el municipio de San Manuel, Cortés, por lo que considera oportuno y apropiado tomar acciones legales para frenar tal abuso. En tal sentido, el artículo 124 de la ley de Municipalidades que establece que los negocios o establecimientos comerciales para que funcionen legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes **obtengan previamente el Permiso de Operaciones de Negocio** el cual debe ser autorizado por la Municipalidad anualmente y renovado el mes de enero de cada año, situación que en el caso de la supra referida Lotificadora no ha cumplido.- **POR TANTO**: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MANUEL, CORTÉS,** haciendo aplicación de los artículos 61,64,80 y 90 de la Constitución de la República; 1,3,19,22,23,24,25,26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 119 y 124 de la ley de Municipalidades, por unanimidad corporativa, **RESUELVE**: **1.-** Decreta y declara la ilegalidad de las operaciones mercantiles de la **LOTIFICADORA MI LUZ** tendiente a lotificar o urbanizar un bien inmueble situado en el lugar conocido como **LOMAS DE LA LIBERTAD** de San Manuel, departamento de Cortés, conocido registralmente de acuerdo al Sistema Unificado de Registros (SURE) como sector denominado Monte Vista o playa del Padre Fiscal, propiedad del señor **MARVIN JEOVANNY GALEAS MORENO**; **2) ORDENA** a los Departamentos de Justicia Municipal, Policía Municipal, Departamento de Control Tributario y Procuraduría Municipal, inicien y ejecuten acciones y procedimientos de

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES
SECRETARIA
San Manuel, Cortés

conformidad con la Ley para el cierre de operaciones de dicha lotificación o urbanización en el término municipal, asimismo, se ejecuten acciones legales para el cobro de los tributos municipales causados y que por Ley correspondan; **3) ORDENA** al Departamento de Catastro Municipal para que de inmediato se abstenga de realizar todo tipo de inscripción y/o registro de cambio de propietario relacionado con el bien inmueble propiedad del señor **MARVIN JEOVANNY GALEAS MORENO,** inscrito bajo Matricula 187861 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, ordenanza que es extensible a que no extienda ningún tipo de constancia relacionado con dicho inmueble, en el caso que la tradición de dominio se efectué mediante desmembramiento o fraccionamiento, el interesado deberá solicitar a la Corporación Municipal la autorización de la inscripción o emisión de constancias, por tanto, este organismo calificará si procede tal petición de conformidad a la Ley, entendiéndose que este decisión no es limitativa del derecho real de propiedad al que tienen derecho sus propietarios, sino única y exclusivamente limitativo a realizar actos administrativos ante este organismo municipal, a consecuencia de las razones y motivos legales antes relacionados; **4) ORDENA** a todos los Departamentos Municipales que correspondan a que se abstengan de emitir permisos de construcción de viviendas y de ninguna clase en el inmueble mencionado, ya que la actividad que se pretende realizar en el mismo conlleva la presunción que es para urbanizar o desarrollar el denominado proyecto lotificador **LOMAS DE LA LIBERTAD,** en el caso que un particular o interesado pretenda construir o edificar deberá solicitar a la Corporación Municipal para que lo autorice, por tanto, este organismo calificará si procede tal petición de conformidad a la Ley; **5) ORDENA** al Juzgado de Policía Municipal para que de inmediato instale rótulos en el predio donde opera o se desarrolla la lotificación **LOMAS DE LA LIBERTAD**, indicando o señalando lo resuelto por la Corporación Municipal, asimismo, proceda a notificar esta resolución a la parte interesada; **6) ORDENA** al Procurador Municipal promueva las acciones legales que correspondan ante el Ministerio Público para que se investigue si el actuar del señor **MARVIN JEOVANNY GALEAS MORENO**, en su condición de Representante Legal de la **LOTIFICADORA MI LUZ,** supondría la comisión de un ilícito contenido en el Código Penal; **7)** El presente Acuerdo tiene vigencia indefinida hasta entre tanto el propietario del inmueble legalice su actividad comercial ante esta Municipalidad y es de **EJECUCION INMEDIATA**. i.-) Admitir y aprobar Por unanimidad Corporativa aprobar el permiso solicitado por el Señor **Carlos Alberto Medina,** Director Municipal comprendido en el periodo del 01 de Noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016, sin goce de sueldo, incorporándose a sus labores el día lunes 2 de febrero de 2016. **Este acuerdo es de ejecución inmediata.** j.-). Admitir y aprobar la Propuesta de Trabajo y Presupuesto de la Federación de Patronatos de San Manuel Cortes correspondiente a Octubre- Diciembre 2015. Descrito en el punto numero 7 inciso a de la presente acta. k) Dar por recibida La solicitud de la Señora ***Rosa Rodezno*** de la Colonia Emanuel del Porvenir y remitirse al acuerdo tomado en la sesión 15-2015 punto 10 inciso

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES
SECRETARIA
San Manuel, Cortés

"o" que literalmente dice: En Vista de la situación Económica que está pasando la municipalidad de San Manuel Cortes, la Honorable Corporación Municipal acuerda por Mayoría de Votos Suspender cualquier Ayuda Económica Temporalmente, en vista de la dificultad económica que está pasando la Municipalidad. Acuerdo de Ejecución Inmediato. l.-) Aprobar por unanimidad Corporativa otorgar el permiso de operación para la Gasolinera que llevara por nombre ***TEXACO OMONITA*** y que estará bajo la representación legal de **Jose Amado Quijada Folgar** con identidad 0890-2002-00045, *previa presentación de los siguientes documentos: 1.- Permiso de SERNA, 2.- Permiso de INSEP.*. m.-) Solicitud de audiencia solicitada por la Señora **María del Rosario Arita** descrita en el punto numero 8 inciso e de la presente acta. n.-) Solicitud de audiencia solicitada por Rigoberto Moreno, Wendy Arita, Felman Reyes, Edin Manuel Cruz de la junta de agua de la Colonia Emanuel del Porvenir de San Manuel Cortes. Descrita en el punto 8 inciso a de la presente acta. ñ.-) La Regidora Irma Mejía solicita permiso para ausentarse la próxima reunión de Corporación. el cual fue concedido. .10 **CIERRE DE LA SESION**. Siendo las 6:40 p.m.

SECRETARIA
San Manuel, Cortés